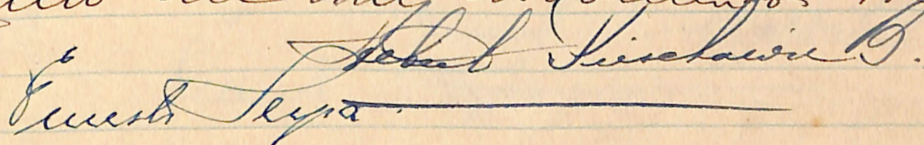


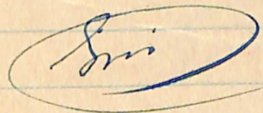
Hasta cinco oficiales a \$ 2.00
hasta quince Obreros trabajadores a \$
diarios.

Art. 2º Los gastos que se causen por obra
de mano y materiales se legalizarán por
medio de vales y cuentas de cobro respec-
tivamente, visados por el Director de Ob-
ras Públicas y girados por la Alcaldía.

Artículo 3º Nómbrase capitán de la obra
a que se refiere el presente decreto
Señor Pedro J. Alvarez.

Expedido en Bucaramanga, a catorce
de Julio de mil novecientos treinta


Juan López


Sri

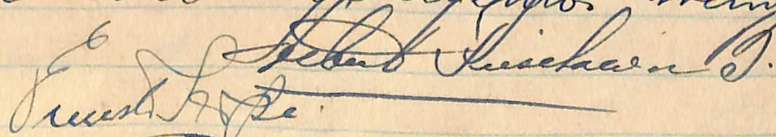
Decreto N° 69.

por el cual se hace un nombramiento

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales
Decreta . -

Artículo 1º Nómbrase comisario rural
honoren de "Borréal de Piedra" para el
periodo en curso, a Francisco Torres.
Dícele posesión. -

Expedido en Bucaramanga, a quince
de Julio de mil novecientos treinta. -


Juan López


Sri